

Cuadro 2
Videoconferencia: la situación en la República Centroafricana

<i>Fecha de la videoconferencia</i>	<i>Acta de la videoconferencia</i>	<i>Título</i>	<i>Decisión, votación (a favor-en contra-abstenciones) y acta del procedimiento escrito</i>
22 de junio de 2020	S/2020/572	Carta de fecha 24 de junio de 2020 dirigida al Secretario General y a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Consejo de Seguridad	

6. La situación en Guinea-Bissau

Durante el período que se examina, el Consejo de Seguridad celebró tres sesiones y aprobó una resolución en relación con la situación en Guinea-Bissau. Una de las sesiones se convocó para adoptar una decisión, y otra sesión se dedicó a una exposición informativa¹²⁸. En el cuadro que figura más adelante se ofrece más información sobre las sesiones, incluidos los participantes, las intervenciones y los resultados. Además de esas sesiones, en 2020 los miembros del Consejo también celebraron consultas oficiosas del pleno para debatir la situación en Guinea-Bissau¹²⁹.

El 14 de febrero¹³⁰, el Consejo escuchó una exposición informativa de la Representante Especial del Secretario General para Guinea-Bissau y Jefa de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau (UNIOGBIS). La Representante Especial elogió a Guinea-Bissau por haber finalizado su ciclo electoral, a pesar de los problemas que se presentaron ante los resultados de las elecciones presidenciales. Encomió también a las instituciones del Estado por haber recurrido a mecanismos legales para resolver las disputas políticas en relación con los resultados de las elecciones presidenciales, sin que se hubieran producido injerencia militar ni violaciones graves de los derechos humanos. Señaló que se había avanzado en la lucha contra el narcotráfico y el crimen organizado, y se refirió específicamente al plan de acción nacional contra el narcotráfico y el crimen organizado transnacional, que serviría de hoja de ruta. Asimismo, aludió a la transición en tres fases y a la reducción de la UNIOGBIS, que, de conformidad con la resolución 2458 (2019), debía llevarse a cabo antes

del 31 de diciembre de 2020, y mencionó que, una vez concluido el ciclo electoral, la Misión había reorientado su labor hacia el apoyo a un programa de reformas, tal como se preveía en el Acuerdo de Conakry sobre la Aplicación de la Hoja de Ruta de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental para la Solución de la Crisis Política en Guinea-Bissau y en el pacto de estabilidad.

En la misma sesión, el Consejo escuchó una exposición informativa a cargo del Presidente de la configuración de la Comisión de Consolidación de la Paz encargada de Guinea-Bissau. Felicitó a Guinea-Bissau por haber organizado con éxito las elecciones legislativas y presidenciales de 2019, si bien reconoció que los resultados de las elecciones se habían impugnado por vías legales. También se refirió a la continuación del proceso de reducción de la Misión, resaltando que la función de las Naciones Unidas sería garantizar un enfoque consecuente y coordinado que apoyase los esfuerzos dirigidos por los países para desarrollar políticas y programas que abordasen las causas fundamentales de la inestabilidad y promoviesen la paz y el desarrollo. Declaró también que sería importante que la comunidad internacional siguiera ayudando al Gobierno a hacer que las instituciones fueran más democráticas e inclusivas a fin de prestar asistencia en las reformas internas, fomentar la participación de las mujeres y los jóvenes en la consolidación de la paz y promover y proteger los derechos humanos. Afirmó que la Comisión de Consolidación de la Paz estaba preparada para ayudar a la UNIOGBIS y al Gobierno de Guinea-Bissau proporcionando una plataforma que fomentara la coherencia y la coordinación entre las partes interesadas y que promoviera el análisis y la comprensión comunes de los problemas multidimensionales de la consolidación de la paz en el

¹²⁸ Para obtener más información sobre el formato de las sesiones, véase la parte II, secc. II.

¹²⁹ Véase [A/75/2](#), parte II, cap. 15.

¹³⁰ Véase [S/PV.8724](#).

país. Durante el debate, la mayoría de los miembros del Consejo¹³¹ elogiaron los avances logrados y muchos de ellos se comprometieron con las iniciativas para el futuro, incluido el apoyo a la reducción de UNIOGBIS. La mayoría de los miembros del Consejo advirtieron de los riesgos que suponían la falta de estabilidad política, que podía hacer que la situación de la seguridad se deteriorara, y la cuestión del narcotráfico y la delincuencia organizada transnacional, que seguían constituyendo una grave amenaza para la estabilidad del país. Los miembros del Consejo también pusieron de relieve la importancia de los asociados bilaterales y multilaterales en la implementación del Acuerdo de Conakry y de la hoja de ruta de seis puntos de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO)¹³². Teniendo en cuenta la evolución de las circunstancias en el país y la reducción de la UNIOGBIS, algunos miembros del Consejo¹³³ también se refirieron al posible levantamiento o ajuste de las sanciones contra Guinea-Bissau, si bien un miembro del Consejo¹³⁴ se mostró partidario de mantenerlas.

Las cuestiones señaladas anteriormente también fueron atendidas por el Consejo en una decisión adoptada sobre la situación en Guinea-Bissau. El 28 de febrero, el Consejo aprobó por unanimidad la resolución [2512 \(2020\)](#), en la que se prorrogó el mandato de la UNIOGBIS por un período de 10 meses, hasta el 31 de diciembre de 2020¹³⁵. En la resolución, el Consejo respaldó la redefinición de las prioridades de las tareas y la reconfiguración de la UNIOGBIS para su reducción gradual¹³⁶. El Consejo solicitó a la Misión que siguiera centrándose en apoyar la plena aplicación del Acuerdo de Conakry y la hoja de ruta de la CEDEAO y en facilitar un diálogo político y un proceso de reconciliación nacional inclusivos¹³⁷. El Consejo solicitó al Secretario General que iniciara la liquidación de la UNIOGBIS inmediatamente después de la fecha de finalización de su mandato, el 31 de diciembre de 2020, una vez que todo el personal sustantivo hubiera abandonado la Misión, y que finalizara el proceso de liquidación a más tardar el 28

de febrero de 2021¹³⁸. El Consejo también solicitó al Secretario General que, en un plazo de cinco meses desde la aprobación de la resolución, le presentara un informe sobre su aplicación y sobre la reducción y la transición de la UNIOGBIS, y que presentara otro informe al Comité establecido en virtud de la resolución [2048 \(2012\)](#) relativa a Guinea-Bissau sobre los progresos realizados en relación con la estabilización de Guinea-Bissau y la restauración del orden constitucional y en el que se formularan recomendaciones sobre el régimen de sanciones en relación, incluidas, entre otras cosas, su continuación, su modificación o su suspensión¹³⁹. El Consejo también decidió examinar las sanciones seis meses después de aprobada la resolución¹⁴⁰. Tras la votación de la resolución, algunos miembros del Consejo¹⁴¹ expresaron opiniones divergentes sobre la continuación de las sanciones relativas a Guinea-Bissau.

El 10 de agosto¹⁴², el Consejo escuchó una segunda exposición informativa de la Representante Especial del Secretario General. La Representante Especial informó de que, desde su anterior exposición informativa, habían aumentado las violaciones de los derechos humanos y la inestabilidad política entre los partidos políticos enfrentados. Se refirió a la situación particularmente frágil de Guinea-Bissau que se había producido con motivo de la pandemia de COVID-19, debido a la terrible infraestructura sanitaria del país y a sus limitados recursos, y resaltó la existencia de un plan de respuesta nacional para hacer frente a la pandemia, encabezado por el Coordinador Residente y respaldado por la Organización Mundial de la Salud, el Banco Mundial y otros organismos de las Naciones Unidas. También afirmó que el cierre gradual de la UNIOGBIS, incluidas la transición y la reconfiguración de la presencia de las Naciones Unidas, seguía su curso; sin embargo, la crisis política y la parálisis parlamentaria que se habían producido tras las elecciones presidenciales habían impedido que la Misión prestara apoyo a las reformas urgentes expuestas en el Acuerdo de Conakry, incluida la revisión de la Constitución, la ley electoral y la ley de partidos políticos. Declaró que, por consiguiente, desgraciadamente era poco probable que el mandato de la UNIOGBIS se cumpliera en su totalidad antes de la retirada de la Misión. Reiteró su llamamiento a los miembros del Consejo sobre la financiación como

¹³¹ Alemania, Francia, Indonesia, San Vicente y las Granadinas, China, Sudáfrica, Estonia y Viet Nam.

¹³² Níger, Francia, China, Sudáfrica, Viet Nam y Reino Unido.

¹³³ Federación de Rusia y Bélgica.

¹³⁴ Níger.

¹³⁵ Resolución [2512 \(2020\)](#), párr. 1. Para obtener más información sobre el mandato de la UNIOGBIS, véase la parte X, secc. II.

¹³⁶ Resolución [2512 \(2020\)](#), párrs. 2 a) y b).

¹³⁷ *Ibid.*, párr. 4 a).

¹³⁸ *Ibid.*, párr. 8.

¹³⁹ *Ibid.*, párr. 25. Para obtener más información sobre las sanciones relativas a Guinea-Bissau, véase la parte VII, secc. III.

¹⁴⁰ Resolución [2512 \(2020\)](#), párr. 26.

¹⁴¹ Véase [S/PV.8736](#) (Níger y Federación de Rusia).

¹⁴² Véase [S/PV.8754](#).

elemento fundamental para evitar una situación de “abismo financiero” e hizo un llamamiento al Consejo y a la comunidad internacional para que apoyaran generosamente el Marco de Cooperación. También hizo referencia a las reuniones de coordinación tripartita que la UNIOGBIS, la CEDEAO y la Oficina de las Naciones Unidas para África Occidental y el Sahel habían celebrado para acompañar el proceso de transición, y añadió que el papel que la Comisión de Consolidación de la Paz desempeñaba a la hora de mantener la atención de la comunidad internacional sobre Guinea-Bissau sería de suma importancia tras la partida de la UNIOGBIS. En la misma sesión, el Presidente de la configuración de la Comisión de la Consolidación de la Paz encargada de Guinea-Bissau también informó al Consejo, señalando que, a pesar de los avances, los desafíos a la estabilidad y el desarrollo se habían agudizado con la llegada de la pandemia de COVID-19 durante un año en el que se iban a producir tres transiciones: en primer lugar, la retirada de la UNIOGBIS y el traspaso de tareas al equipo de las Naciones Unidas en el país; en segundo lugar, la transición del país a un nuevo liderazgo político, que había tenido sus tropiezos; y, en tercer lugar, el cierre de la Misión de la CEDEAO en Guinea-Bissau. Afirmó que la constante participación internacional y la atención sostenida a las prioridades del país en materia de consolidación de la paz serían fundamentales para garantizar la recuperación económica y el desarrollo sostenible en Guinea-Bissau. También en la misma sesión, la Directora Ejecutiva de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) declaró que se necesitaba urgentemente una acción coordinada basada en la responsabilidad compartida.

Haciéndose eco del informe del Secretario General¹⁴³, afirmó que la lucha contra la delincuencia organizada transnacional, incluidos el tráfico de drogas y la trata de personas, era fundamental para consolidar la paz y trabajar en pro de una estabilidad política y económica duradera en Guinea-Bissau¹⁴⁴. La mayoría de los miembros del Consejo coincidieron en que la situación en Guinea-Bissau seguía siendo frágil, y algunos expresaron su preocupación por la crisis política¹⁴⁵, las violaciones de los derechos humanos¹⁴⁶ y el posible resurgimiento del narcotráfico y la delincuencia organizada¹⁴⁷. Muchos miembros del Consejo pidieron que se actuara en favor de la estabilidad y la aplicación del Acuerdo de Conakry, la hoja de ruta de seis puntos de la CEDEAO y la revisión de la Constitución¹⁴⁸. Un miembro del Consejo cuestionó la necesidad de mantener las sanciones, argumentando que la situación en el país había cambiado desde el golpe de Estado que tuvo lugar en 2012¹⁴⁹; por su parte, otro miembro afirmó que la intervención del personal político y militar en asuntos de narcotráfico y delincuencia organizada debía ser objeto de seguimiento y tenerse en cuenta a la hora de debatir el futuro de las sanciones¹⁵⁰.

¹⁴³ Véase [S/2020/755](#).

¹⁴⁴ Véase [S/PV.8754](#).

¹⁴⁵ Alemania, Estonia, Francia, Reino Unido e Indonesia.

¹⁴⁶ Alemania, Estonia, Estados Unidos, República Dominicana, Bélgica y Reino Unido.

¹⁴⁷ Níger (también en nombre de San Vicente y las Granadinas, Sudáfrica y Túnez), Viet Nam e Indonesia.

¹⁴⁸ Federación de Rusia, Alemania, Francia, China, Bélgica y Viet Nam.

¹⁴⁹ Federación de Rusia.

¹⁵⁰ Alemania.

Sesiones: la situación en Guinea-Bissau

<i>Acta y fecha de la sesión</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 37</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones</i>	<i>Intervenciones</i>	<i>Decisiones y votación (a favor-en contra-abstenciones)</i>
S/PV.8724 14 de febrero de 2020	Informe del Secretario General sobre la evolución en Guinea-Bissau y las actividades de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la		Guinea-Bissau	Representante Especial del Secretario General, Presidente de la configuración de la Comisión de Consolidación de la Paz encargada de Guinea-Bissau	Todos los miembros del Consejo ^a , todos los invitados ^b	

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad, 2020

<i>Acta y fecha de la sesión</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 37</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones</i>	<i>Intervenciones</i>	<i>Decisiones y votación (a favor-en contra-abstenciones)</i>
	Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau (UNIOGBIS) (S/2020/105)					
S/PV.8736 28 de febrero de 2020	Informe del Secretario General sobre la evolución de la situación en Guinea-Bissau y las actividades de la UNIOGBIS (S/2020/105)				2 miembros del Consejo (Níger y Federación de Rusia)	Resolución 2512 (2020) 15-0-0
S/PV.8754 10 de agosto de 2020	Informe del Secretario General sobre la evolución de la situación en Guinea-Bissau y las actividades de la UNIOGBIS (S/2020/755)		Guinea-Bissau	Representante Especial del Secretario General, Directora Ejecutiva de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), Representante Permanente Adjunto del Brasil ante las Naciones Unidas en nombre de la Presidencia de la configuración de la Comisión de Consolidación de la Paz encargada de Guinea-Bissau	12 miembros del Consejo ^b , todos los invitados ^c	

^a El Níger estuvo representado por su Ministro de Relaciones Exteriores, Cooperación, Integración Africana y Nígerinos en el Extranjero.

^b El representante del Níger habló también en nombre de San Vicente y las Granadinas, Sudáfrica y Túnez.

^c La Representante Especial del Secretario General y la Directora Ejecutiva de la UNODC participaron en la sesión por videoconferencia desde Bissau y Viena, respectivamente.